



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO,
DEL CÓMIC Y DE LA LECTURA

Subdirección General de Promoción
del Libro, la Lectura y las Letras
Españolas

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UNA CUANTÍA ADICIONAL PARA LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CONVOCATORIA 2026)

En fecha de 9 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 8 el extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras, correspondientes al año 2026 (en adelante, la resolución de convocatoria). Estas subvenciones se convocaron por tramitación anticipada.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la resolución de convocatoria, “El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo de 280.000 euros, para las traducciones de obras completas, a cargo exclusivamente de entidades editoriales extranjeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.490.13 del programa 144A “Ayudas para la traducción de libros a lenguas extranjeras”, del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para el año 2026”. No obstante, el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la tramitación anticipada, dispone que, “en los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria”. A este mismo extremo hace también referencia el apartado 4 de la resolución de convocatoria, contemplándose que el órgano gestor pueda incrementar la cuantía inicialmente estimada con una cuantía adicional de hasta 320.000 euros.

Por todo ello, mediante la presente resolución, se acuerda proceder a la ampliación de la dotación de las subvenciones para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras, correspondientes al año 2026, con una cuantía adicional de 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.490.13 del programa 144A, alcanzándose así una cuantía total máxima de 400.000 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario de Estado de Cultura

P.D. apartado Cuarto 2.d) de la Orden CLT 1527/2025, de 23 de diciembre (B.O.E. 27/12/25)

La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura

María José Gálvez Salvador

promocion.exterior@cultura.gob.es



CSV : GEN-4ebb-3e40-6ef0-7395-dccb-fa5f-bbbc-472c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ GÁLVEZ SALVADOR | FECHA : 04/03/2026 17:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/03/2026 17:13)